

4 - 8 - 73.

Ayuntamiento de Madrid.

1814.

Peticion.

D. Fernando Fernandez Casariego  
solicitando permiso p.<sup>o</sup> la edificacion de  
la casa Calle del Carbon n.<sup>o</sup> 8.





practicar sobre el terreno las operaciones necesarias para encontrar la alineacion mas conveniente que podria observarse en la nueva fachada que este interesado intenta construir en su casa n.º 8 de la calle del Carbon, y en su consecuencia debo hacer presente, que atendida la poca anchura de la calle, los quebrantos que se observan en las casas de ambos lados, y el ser todas antiguas se cita en el caso de dar un ensanche proporcionado a esta travesia que en mi concepto podria hacerse al ancho de 20 p. en toda la calle; adaptada esta alineacion que es ser ventajosa tanto para los dueños de las fincas como para el tranvito publico, debiera establecerse la nueva fachada en linea recta de los 68 p. que tiene de extension de metencion por sus dos extremos 2 1/4 p. quedando a beneficio publico veinte y cuatro p. y cuatro p. y octavo superficiales que a razon de veinte y siete p. valen la cantidad de tres mil ochenta y dos p. con diez y ocho m. que debian abonarse al dueño de la finca por cuenta de los fondos municipales. Debiendo ser esta fachada de tipo para las casas restantes podria tener la altura de 55 p. con inclusion del alero, y arreglado a ella debe presentarse el plano de fachada firmado por el interesado. Madrid 14 de febrero de 1844.

Conforme  
 Conforme  
 Resignado

Juan Pedro Ayegui  
 Madrid



# 26 de febrero de 1844  
 Comision de Obras.

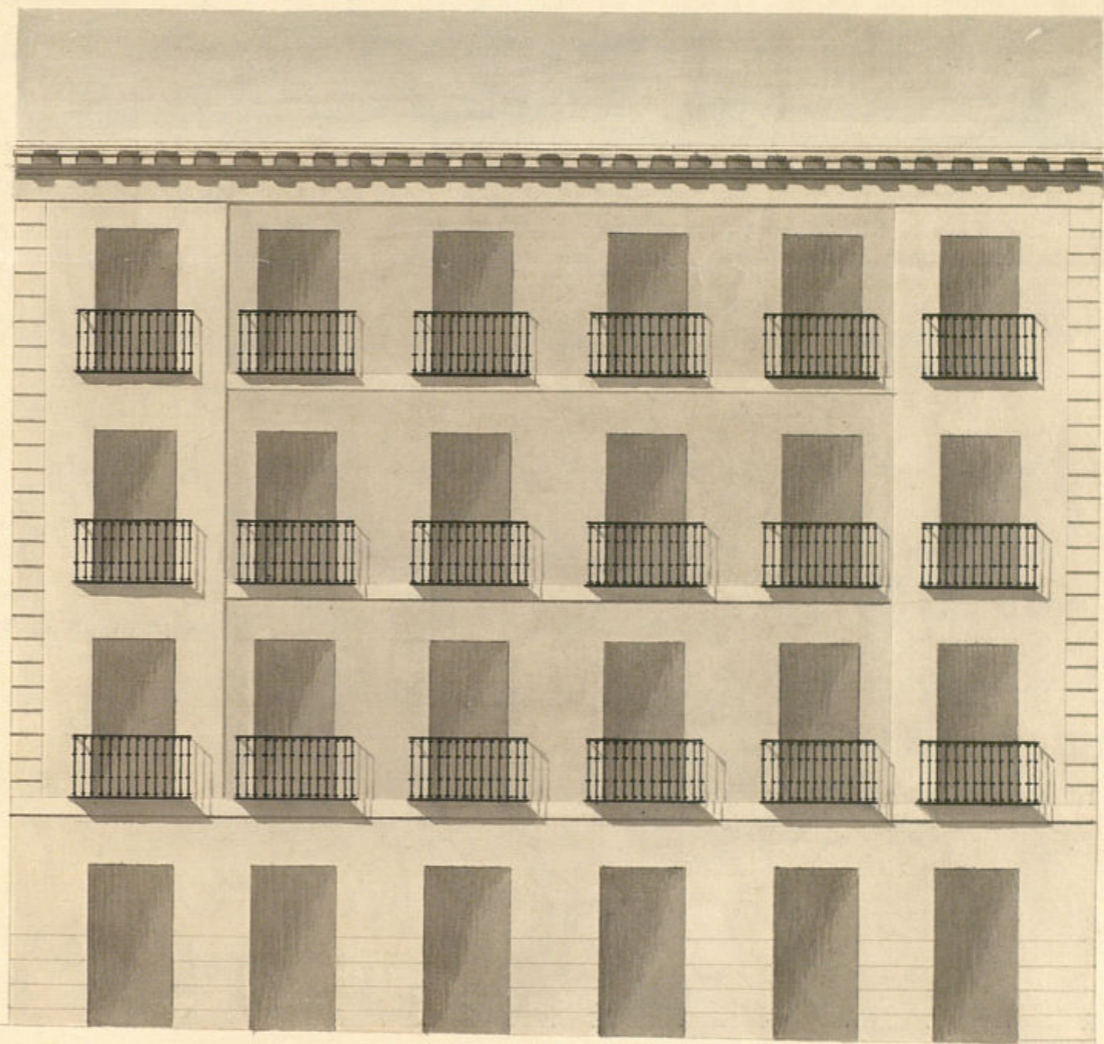
Conforme con la alineacion y altura que se expresan en el preced. informe del Arquitecto del Puercel.

Juan  
 Comision de Obras  
 Vigo  
 Cuervo



Demonstración en planta y alzado de la Fachada principal que de nueva planta ha de construirse en la Calle del Carbon  
Casa Número 8. propia del Sr. D. Fernando Fernandez Casariego la cual presenta al Excmo Ayuntamiento  
para su aprobación.

Nota: la tinta Rosada indica el sitio que se remete



Fachada

Madrid 17 de Feb. de 1844.

Juan Morán Lavandera



Planta

Esc. 10 8 6 4 2 0 10 20 30 40 50 60 70 Castellano

Ayuntamiento de Madrid



Excmo. Ayuntamiento Constitucional

Madrid 27 de Feb.  
de 1844.

Don D. Fernando Fernandez Carriego, vecino y del  
comercio de esta corte, dueño de una casa sita en la

calles del Carbon n.º 8, manzana 388, a V. L. con el veci-

pero debido digo; que efectuada la tira de cuerdas pa-

ra la alineacion de calle y altura de dicha casa, procedio

el arquitecto encargado de la reedificacion de la mis-

ma Sr. Juan Moran Lavandera a la formacion del

diseño en planta y alzado de su fachada principal, q.º

adjunto dirijo a V. L. para su aprobacion. Por lo

que

A V. L. suplico se sirva mandar si se hallare conforme

con lo prevenido en la tira de cuerdas, se le expida

la competente licencia, para que desde luego con-

tinuen sin intermision las indicadas obras de reedi-

ficacion de dicha casa; asi lo espero de la veritud de V. L.

Madrid 19 de Feb.º de 1844

Excmo. Sr.

Fernando Fernandez Carriego

Jefe de la Com.ª de Obras

En vista del plano que se presenta firmado por el arquitecto  
Sr. Juan Moran Lavandera encargado de la direccion de  
estas obras debo manifestar no hallar reparos alguno en

que el 2.<sup>o</sup> Ayuntamiento, se haya condeca la obra  
esta, que siendo este interesado se ————— por la observan-  
cia del dictamen presentado y con ————— la circunstan-  
cia de que los cuarenta, han de ————— construirse sobre  
terreno firme de piedra picada y mezcla de cal y arena,  
dándoseles cuatro pies de grueso hasta medio pie más  
bajo que el curso del piso de la calle, en donde se retallen  
los medios por donde el agua se entienda el resaca de canchales  
de tres pies de altura lo menos y tres pies de tirón, resultan-  
do dos hileras descubiertas en el punto más eleva-  
do de la calle continuando estas a nivel hasta el mar-  
tejo sin que falten en ningún punto de la fachada;  
sobre dicho resaca y con el mismo grueso seguirá de fa-  
brica de ladrillos y mezcla de cal y arena al cuerpo bajo las  
faldas y en el piso principal, y de la misma fábrica  
en todas sus alturas; siendo los arcos de puertas y ventanas  
del propio material sin entramado alguno ni bumbales  
de madera, retallándose por lo interior de cada uno  
de los pisos lo necesario para que resulte el último con  
dos y medio pies de grueso para el asiento del alero que  
será de madera descubierta compuesto de solera, canchales  
con tocador, corona superior moldada, cubierta de plis-  
mos en la parte superior, formando un canal general  
interior o canal exterior dispuesto lo uno o lo otro de  
manera que recogidas las aguas de las armaduras, se in-  
troduzcan en las bajadas de plomo colocadas en la

traza del muro de fachada, y desagüando a la calle por  
encima de la arena, que se compondrá de losas de piedra buena  
queña de medio pie de grueso y tres de altura, caídas al  
empedrado de la calle, y puestas bajo de una rasante con  
mortero de cal; sin que en las locas puedan abrirse lun-  
teras horizontales a los balcones, debiendo estar colocadas en  
las aristas de las puertas. Los balcones tendrán de van-  
to lo más uno y medio pies los del piso principal y uno  
los de los pisos restantes, dándoseles tres pies y tres cuartos de  
altura y al intervalo de los balcones seis dedos, quedando  
reñidas las patillas en el grueso del muro un pie y seis  
dedos separadas del vivo de la luz de las ventanas. En  
las puertas no habrá batiente ni pedáneo alguno que libe-  
ralga del filo exterior de la fachada para que no impi-  
da el tránsito público, debiendo abrirse aquellas hacia el interior  
de la fachada. Por último se revocará la fachada de cen-  
teño, imitando un buen sistema de construcción, sucedo de  
trinitas analogas al mismo, y puestas de alto claro las  
puertas de calle conforme a lo prescrito por el reglamen-  
to de la Policía Urbana. Por el 2.<sup>o</sup> Ayuntamiento se halla es-  
clusivamente encargado de la policía, buen aspecto de los edi-  
ficios y de la seguridad pública, podrá acordarse que se  
digne el Sr. Alcalde Constitucional, o Sr. Feud. encargado del can-

se le mandan que reconozca e informe sobre el estado de  
la obra, sin embargo de que el dueño debiera dar parte  
luego que se haya sentada la cañería, para practicar  
el primer reconocimiento, el segundo después de entarado  
el piso para y tener cuando la fachada se halla con-  
nada con el alero, a fin de que practicado conforme  
ellos el cumplimiento de cuanto el Ex.<sup>mo</sup> Ayuntamiento  
tiene acordado sobre el particular. En cuanto a los  
andamios interiores y exteriores, cuidará el Sr. Jefe de hacer  
con la solidez necesaria, con buenas maderas, y encarga-  
ra continuamente a los operarios, no los carguen con de-  
marcados materiales para precaver cualquier desgra-  
cia. Madrid 27 de Marzo de 1844.

Juan Pedro Ayegui



Sereno. Loz.

La Comisión de Obras no halla  
reparo en que V. E. se sirva con-  
ceder a D. Fernando Fernandez  
Casariego la licencia que ha  
solicitado para la edificación de la  
Casa Calle del Carbon n.º 8.º m.º  
355.º, a calidad de observarse la  
alineación, altura y demás re-  
glas que para su ejecución  
se expresan en los informes  
del Arquitecto del Cuartel  
de 14.º de Febrero y 27.º de Mar-  
zo últimos, expidiéndose al efec-  
to la oportuna certificación.

C. Lopez

11. de Abril de 1844.

Colonos Juan Luis

Cuervos Perigo

Morale

Madrid 12 de Abril de 1844.

Al Ayunt. Cons.

Conforme S. C. con la Comision.



Excmo Sr

Paso à mano de V. E. el adjunto expediente  
promovido à instancia de D. Fernando Fern  
Paranias en solicitud de licencia p.  
proceder à la construcción de la fana  
de del parterre n.º 8, à fin de que  
C. E. de dicho servicio, prese su aprobación  
al acuerdo del Excmo Ayuntamiento con-  
cediendo el referido permiso.

Dia 2.º de Madrid 17 de Abril  
de 1844 = Manuel de Cádiz C. E.  
C. Frio

Excmo Sr D. José Polanco de era  
Pro.º

Frio

Exmo. Sr.



Madrid 26 de Ab. 1844.  
En Ayuntamiento.  
Queda. C. enterado y  
procedase a la expedicion  
de la licencia.

Habiendo examinado el expediente que S. E. se sirve incluirme por su aprobacion, en su atento oficio fha 17 del corriente, promovido a instancia de D. Fernando Fernandez Carrigo, en solicitud de licencia para proceder a la construccion de la casa calle del carbon n.º 8, y hallandome conforme con el acuerdo de S. E. fha 12 de este mismo mes, concediendo el permiso que solicita, devuelvo adjunta el referido expediente, por los efectos oportunos.

Dios que a S. E. en Madrid  
23 de Abril de 1844  
Ant. Senaude

Exmo. Ayuntamiento. Const. de esta N. C. Villa

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

11-11

*[Faint handwritten text, possibly a signature or header]*



*[Faint handwritten text, possibly a signature or name]*

*[Faint handwritten flourish or signature]*

*[Faint handwritten flourish or signature]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name]*

D. Cipriano M.<sup>a</sup> Clemente y C.<sup>a</sup>

Certifico: que por D. Fernando Ferras Casariego dueño de la casa C.<sup>a</sup> del Carbon num.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> m.<sup>o</sup> 354, se solicitó de S.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> el competente permiso p.<sup>a</sup> demolerla y procedea a su reedificación de nueva planta ~~y~~ ~~pidiendo~~ ~~defecto~~ se le marcara la alineación y altura q.<sup>e</sup> debería observar.

Año

Para da ota. inst.<sup>o</sup> por disposición de S.<sup>o</sup> E. a la Comisión de Obras, lo hizo esta al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito p.<sup>a</sup> en unión del Sr. Regidor ind.<sup>o</sup> de la misma D. Prudencio del Portigo, Arq.<sup>to</sup> del Cuartel y del de S.<sup>o</sup> interverado se procediere a señalar la alineación y altura q.<sup>e</sup> debería darse a la nueva fachada, y a su vto. por el referido profesor se ~~remitió~~ <sup>dirigió</sup> a la Com.<sup>o</sup> un informe q.<sup>e</sup> dice así.

Aquí.

Conforme la Comisión con el precedente informe ~~del Arq.<sup>to</sup> del Cuartel~~ <sup>presentado</sup> y ~~firmado~~ por S.<sup>o</sup> ind.<sup>o</sup> el plan de fachada ~~por S.<sup>o</sup> interverado~~ firmado por D. Juan Morán Lavandera se pasó a informe del mencionado Arq.<sup>to</sup> el q.<sup>e</sup> quien le evacuó del modo siguiente.

Aquí.

La Comisión en su vista dirigió el expediente a la resolución de S.<sup>o</sup> E. emitiendo su parecer en los términos que sigue siguientes.

Aquí.

Hecho presente a S.<sup>o</sup> E. en sesión celebrada

el 12<sup>o</sup> de Abril ultimo, acordó conformarse  
con lo propuesto por d<sup>ha</sup>. Comisión, cuyo ac-  
uerdo ha merecido la aprobación del Excmo.  
Sr. Jefe Político en 23<sup>o</sup> del mismo: y para  
q<sup>e</sup>. conste doy la presente q<sup>e</sup>. firmo en Ma-  
drid a 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1844.

Sin d<sup>os</sup>